



"AÑO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 269 -2013-MDM/AL

Máncora, 02 SEP 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N°557-2013-MDM-UAJ, remitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de esta entidad, la cual emite opinión sobre el Informe N° 216-2013-MDM-OPP, de fecha 28 de Agosto de 2013; en la cual solicita el Reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo - 2014, del distrito de Máncora, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que "las municipalidades se rigen por los presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación", en cumplimiento de la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados; y la Ordenanza N° 006-2013-MDM;

Que, en la Ordenanza N° 006-2013- MDM, de fecha 27 de febrero del 2013, que Aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2014, en su **artículo 22 .-Conformación del Comité de Vigilancia y Control**, establece en el marco de la transparencia de la Gestión Pública, se constituye el Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo, el mismo estará conformado por 4 agentes participantes debidamente acreditados, los mismos que serán elegidos al finalizar el Taller de Capacitación de Agentes Participantes por votación directa y a mano alzada.

Estos cargos son incompatibles con los de miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital.

Que, en la Ordenanza N° 006-2013- MDM, de fecha 27 de febrero del 2013, que Aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2014, en su **artículo 23.- De la vigencia del Comité de Vigilancia y Control**, establece el Comité de Vigilancia y Control estará vigente hasta Diciembre del Año fiscal 2014. Siendo sus miembros debidamente reconocidos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que, en la Ordenanza N° 006-2013- MDM, de fecha 27 de febrero del 2013, que Aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2014, en su **artículo 25. Funciones principales del Comité de Vigilancia y Control**, establece:

- * Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo según los principios establecidos en este reglamento.
- * Velar el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- * Vigilar que los recursos destinados a la Programación del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad a los acuerdos y compromisos.
- * Solicitar se le alcance la siguiente información:
 - Resultado del Presupuesto Participativo.
 - El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a Inversiones.
 - Otra información que consideren necesario.

Que, mediante Informe N° 557-2013-MDM-UAJ, recomienda: Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 006-2013- MDM, de fecha 27 de febrero del 2013, que Aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2014, se debe declarar procedente el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo - 2014, por consiguiente emitir la Resolución de Alcaldía respectiva, a tenor de lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 43° de la citada norma que establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo ;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo - 2014, el cual tendrá vigencia conforme a lo establecido en el artículo 23, del Reglamento para el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados - 2014 , de la Municipalidad Distrital de Máncora, la que está integrada por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE : LUISA ADRIANZEN ATARAMA.
- MIEMBRO : JORGE LUIS MARCHAN ATOCHE.
- MIEMBRO : REBECA SOLEDAD VASQUEZ DE MOGOLLÓN.
- MIEMBRO : CARLOS BACA AGUIRRE.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONGASE de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a los designados en el cargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Perú Víctor Raúl Higuera López